JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid –Cundinamarca quince (15) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-2023-00238 00

Se RECHAZA de plano la presente demanda, teniendo como fundamento lo establecido en el art 419 y numeral 3 del artículo 420 del Código General del Proceso, porque se está solicitando como pretensión de pago, sobre un capital, intereses y costas

Téngase a la abogada <u>MARISOL BALLESTEROS</u> <u>HERNANDEZ</u>, quien actúa como representante de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 048 hoy 16-03-2023

El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Madrid - Curidinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ebb0f285fa87fd00a4029cac92e8a6dd62abbcb9d00d17380ff406b968963cc0

Documento generado en 15/03/2023 11:05:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica